



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes,

21 OCT 2010

ORDENANZA N°**5371****14****VISTO**

El Expte N° 10-A-10 del Honorable Concejo Deliberante (395-H-10) del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expte. el Agr. Nac. Jorge Vicente Aranda solicita excepción a las normas establecidas en el Código de Planeamiento.

Que, dicho inmueble se identifica en la Manzana 433 según Mensura N° 1785-
 "U".

Que, conforme a los atributos conferidos por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZAR por vía de excepción, la división del inmueble, sito en calle Necochea entre Pío XII (ex Mendoza) y Lisandro Segovia (ex Córdoba) identificado según Mensura N° 1785-"U".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

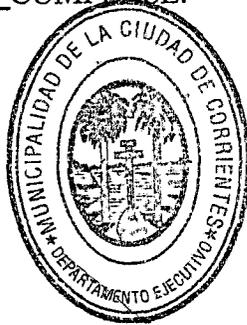


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5371 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-10-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2911 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-11-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M. E. C. C. de Corralán
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORD

V I S

CON

impo

abrir
y que
a la
educac
al dis
la mis

neces
tiemp
institu

los m
calida

depart
concu

POR

ART.

ART.

ART.

ART.

ART.

26 OCT 2010 // 30